

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10519.-

VISTO:

El Expediente N° OE-8858-P-2004; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Eusebio Bautista PAILACURA, DNI. N° 17.140.837, junto a sus hermanos, solicita la condonación de la deuda que en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 254, correspondiente a Pavimento, recae sobre el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-3289-0000, el cual se encuentra a nombre de quien en vida fuera su padre, el señor Jacinto PAILACURA.-

Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que los peticionantes atraviesan una difícil situación económica.-

Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 050/2006 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 013/2006, el día 29 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 014/2006, celebrada por el Cuerpo el 06 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

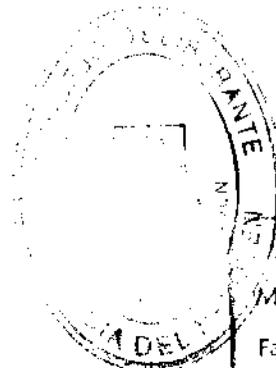
ARTICULO 1°): CONDONASE la deuda devengada y no abonada, -----a favor del señor Eusebio Bautista PAILACURA, DNI. N° 17.140.837, por la Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 254, correspondiente a Pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-3289-0000, el cual se encuentra a nombre de quien en vida fuera su padre, el señor Jacinto PAILACURA.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° 8858-P-2004).-

ES COPIA:
omm.

**FDO: FARIZANO
FERRARI**



Publicación en el Oficial Municipal N°	1580
Fecha:	11 / 08 / 06

Ordenanza Municipal N°	10519
Promulgada por Decreto N°	0824
Expte N°	OE 8858-P-04
Obs.:	